

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 13

Referencia:

Año: 1926

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-02-1926

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO N°7 DE 2 DE FEBRERO DE 1926, SOBRE TRANSPORTE DE ALCOHOLES, LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS Y PERFUMES DE PRODUCCION NACIONAL.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 04820

Publicada el: 17-02-1926

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Bebidas alcohólicas, Tránsito

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.210

Rollo: 96

Posición: 1912

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 17 DE FEBRERO DE 1926

NÚMERO 4820

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución número 27, de 9 de Febrero de 1926..... 16141

Resolución número 28, de 8 de Febrero de 1926..... 16141

SECCION SEGUNDA

Resolución número 31, de 13 de Febrero de 1926..... 16141

Resolución número 32, de 10 de Febrero de 1926..... 16141

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 13 de 1926 de 12 de Febrero, por el cual se reforma el Decreto número 7 de 2 de Febrero de 1926, sobre transporte de alcoholes, licores nacionales y extranjeros y perfumes de producción nacional..... 16141

SECCION PRIMERA

Resolución número 26, de 8 de Febrero de 1926..... 16141

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 16141

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 16142

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE PANAMÁ Y DARIN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Percebas, durante el mes de Enero de 1926..... 16142

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Febrero de 1926..... 16142

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Febrero de 1926..... 16143

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Febrero de 1926..... 16143

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Febrero de 1926..... 16143

IMPRENTA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional, durante el mes de Enero de 1926..... 16143

Avisos Oficiales..... 16144

Edictos..... 16144

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, 9 de Febrero de 1926

Vista la documentación remitida a este Despacho por el señor Alcalde del Distrito de Panamá, con oficio número 130-1 de esta misma fecha, en donde consta que Clementina Moneada es una pobre de solemnidad que se encuentra padeciendo de enajenación mental; y en atención a lo dispuesto en los artículos 1175 y 1185 del Código Administrativo y en el Decreto Ejecutivo número 150 de 1923, expedido por el órgano de esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Declarar que la expresada Clementina Moneada, colombiana se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Coronil por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, 8 de Febrero de 1926

RESUELTO:

No se accede a la solicitud hecha por Eduardo S. Gavia en su carácter de Jefe de Manuel Lozano, para que el Poder Ejecutivo avoque el conocimiento de un juicio de Policía correccional que se ha seguido contra éste por heridas causadas el 27 de Octubre último a José Guerra, librado en la Alcaldía de David por cuanto no se han alegado razones que justifiquen dicho avocamiento y en consideración a lo dispuesto en el artículo 1739 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 31.—Panamá, 13 de Febrero de 1926.

RESUELTO:

Se le concede al señor Régulo Háfiez una nueva prórroga, por el término de quince días, de la licencia, que para separarse del cargo de Fiscal del Circuito del Darién, se le ha concedido. Esta prórroga comenzará a contarse cuando se venza la que se le otorgó en la Resolución número 20 del 25 de Enero último.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 32.—Panamá, 10 de Febrero de 1926.

Los señores A. E. Arias, C. González Revilla, A. Clement, Antonio Anguloza Jr., Guillermo Tribaldos Jr. y Rafael Háfiez, del vecindario de David en su carácter de promotores de la sociedad anónima denominada «Club Hípico de Chiriquí», establecida en dicha ciudad, solicitan del Poder Ejecutivo, en escrito fechado el mes de Enero último que se autorice la fundación de la expresada sociedad.

Al efecto, acompañan los peticionarios un certificado expedido por el Jefe Ejecutivo de la Provincia de Chiriquí, en el que consta haberse depositado a orden del Gerente de dicha Provincia la suma de MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (\$ 1.125.00) que representa el veinte por ciento del capital social, y copias del prospecto y de los estatutos provisionales de la Compañía, documentos que, estudiados detenidamente en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 43 de 1919,

SE RESUELVE:

Autorizar la fundación de la sociedad anónima denominada «Club Hípico de Chiriquí», la cual tendrá su domicilio principal en la ciudad de David.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 13 DE 1926

(DE 12 DE FEBRERO)

por el cual se reforma el Decreto número 7 de 2 de Febrero de 1926, sobre transporte de alcoholes, licores nacionales y extranjeros y perfumes de producción nacional.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1º del Decreto Ejecutivo número 7 de 2 de Febrero de

1926, por el cual se reglamenta el transporte de alcoholes, licores nacionales y extranjeros y perfumes de producción nacional, quedará reformado así:

Artículo 1º Ningún fabricante o expendedor de alcoholes, licores, vinos y cerveza, ya sean éstos de fabricación nacional o extranjera, y perfumes de PRODUCCIÓN NACIONAL, podrá hacer ningún despacho de ellos, de su fábrica o establecimiento, sin que dicho despacho vaya amparado por una guía de transporte, y siempre que el número de los envases, exceda de seis (6) de los que prescribe la ley.

Artículo 2º El artículo 8º del mismo Decreto, quedará así:

Artículo 8º Las guías ordinarias de transporte se expedirán también para los desechos de perfumes, lociones, aguas de tocador, bay-rum y demás materias odoríferas y aromáticas de PRODUCCIÓN NACIONAL que se fabrican a base de alcohol, pero no se podrán incluir en una misma guía, licores y perfumes.

Quejan, por lo tanto, exentos de guías, el transporte de los perfumes de producción extranjera.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, 8 de Febrero de 1926.

RESUELTO:

Concédese al señor Erasmo Méndez, el permiso que solicita para traspasar a la señora Delmira Deñot, los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas al tenor del Contrato 57, celebrado con el Gobierno Nacional el día 15 de Mayo de 1924, sobre traspaso de un lote de terreno en la nueva población de Juan Díaz.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a la